



REGLAMENTO BALOTERA DE PREMIOS

Código MC-I04-F01

Versión 01

Fecha 3/08/2019

1. Participan en la balotera de premios, los clientes que registren las compras del día acumuladas, o superiores a \$100.000 en los centros de servicio el 24 de mayo de 2024
2. Para participar, el cliente deberá presentar el ficho del juego entregado por cédula al momento de registrar la factura en el día y hora programada para la actividad. una (1) oportunidad por cédula.
Horario de activación de la cabina de premios: 11:00 a.m. a 4:00 p.m. o hasta agotar existencias.

Lista de premios:

| PREMIO | UNDS | MARCA |
|---|------|-----------------------|
| BONO NAF NAF X \$50.000 | 4 | NAF NAF |
| BONO FRISBY X 50.000 | 5 | FRISBY |
| BONO FRISBY X \$35.000 | 5 | FRISBY |
| BONO LOUIS BARTON X \$50.000 | 2 | LOUIS BARTON |
| BONO WANITTA X \$50.000 | 4 | WANITTA |
| BONO BIG KIDS | 2 | BIG KIDS |
| BONO EVACOL X \$50.000 | 1 | EVACOL |
| BONO SPLASH AUTOLAVADO | 5 | SPLASH AUTOLAVADO |
| BONO PRIMAVERA X \$100.000 | 5 | PRIMAVERA |
| BONO MOFT X \$50.000 | 3 | MOFT |
| BONO FANTASÍA ALMOHADA | 2 | COLCHONES FANTASÍA |
| BONO HOT DOG DOGGER | 40 | DOGGER |
| BONO OXFORD X \$50.000 | 10 | OXFORD |
| BONO MOVIES X \$100.000 | 5 | MOVIES |
| TARJETA REGALO TODO EN ARTES X \$50.000 | 5 | TODO EN ARTES |
| TARJETA REGALO AMERICANINO X \$100.000 | 5 | AMERICANINO |
| TARJETA REGALO OXFORD X \$50.000 | 5 | OXFORD |
| TARJETA REGALO AGAVAL X \$100.000 | 5 | AGAVAL |
| TARJETA REGALO RAGGED X \$100.000 | 5 | RAGGED |
| TARJETA REGALO IMPERIAL X \$100.000 | 10 | IMPERIAL CLOTHES |
| COBIJA VIAJERA | 30 | SAN NICOLÁS |
| CEPILLO ESPEJO | 50 | SAN NICOLÁS |
| ESTRALANDIA | 1 | ESTRA |
| CAJONERA PEQUEÑA | 1 | ESTRA |
| BOTELLA KEEP | 1 | ESTRA |
| PAPELERA 10LTS | 1 | ESTRA |
| TERMO 4LT | 1 | ESTRA |
| CAJA ORGANIZADORA | 2 | ESTRA |
| PAQUETÓN ESTRA | 1 | ESTRA |
| COLADOR | 4 | ESTRA |
| OBSEQUIO MEDIPIEL | 2 | MEDIPIEL |
| BONO ZUECOS | 1 | EVACOL |





REGLAMENTO BALOTERA DE PREMIOS

Código MC-I04-F01

Versión 01

Fecha 3/08/2019

| | | |
|---------------------------|----|--------------------|
| KIT BIG KIDS | 2 | BIG KIDS |
| CAFETERA | 1 | ALKOMPRAR |
| AIR FRYER 3.2LT | 2 | ALKOMPRAR |
| SANDUCHERA UNIVERSAL | 1 | ALKOMPRAR |
| SANDUCHERA DISNEY | 2 | ALKOMPRAR |
| PLANCHA A VAPOR | 2 | ALKOMPRAR |
| SARTEN UNIVERSAL | 1 | ALKOMPRAR |
| EXPRIMIDOR CITRICOS | 1 | ALKOMPRAR |
| BÁSCULA INTELIGENTE | 4 | ALKOMPRAR |
| OLLA ARROCERA | 2 | ALKOMPRAR |
| LICUADORA | 2 | ALKOMPRAR |
| PARLANTE PARA DUCHA | 5 | ALKOMPRAR |
| JUEGO DE SÁBANAS | 1 | GLOKAL |
| CUBRECAMA DOBLEFAZ | 2 | GLOKAL |
| COBIJA FLANNEL | 2 | GLOKAL |
| CUBRECAMA COMFORTER | 2 | GLOKAL |
| PROTECTOR DE COLCHÓN | 2 | GLOKAL |
| CUBRECAMA DOBLE | 1 | GLOKAL |
| JUEGO DE ALMOHADAS | 2 | GLOKAL |
| ALMOHADAS HYBRID PLUS | 2 | COLCHONES FANTASÍA |
| COJÍN TV | 1 | COLCHONES FANTASÍA |
| COBIJA FANTASÍA | 1 | COLCHONES FANTASÍA |
| PASE SENCILLO DE CINE | 20 | PROCINAL |
| SET DE COPAS | 1 | ALANA |
| PRENSA DE CAFÉ | 6 | ALANA |
| RECIPIENTES PARA ENSALADA | 2 | ALANA |
| JUEGO DE SÁBANAS KAIU | 2 | KAIU HOME |
| WAFFLERA ELÉCTRICA | 1 | IMPORTADOS |
| SANDUCHERA HOME ELEMENTS | 1 | IMPORTADOS |
| SARTÉN UNIVERSAL | 1 | IMPORTADOS |
| TARJETA REGALO \$50.000 | 30 | SAN NICOLÁS |
| TARJETA REGALO \$100.000 | 10 | SAN NICOLÁS |
| TARJETA REGALO \$200.000 | 5 | SAN NICOLÁS |

- Los participantes ingresarán el brazo a la balotera de premios en donde habrá pelotas de icopor marcadas con números; cada uno corresponde a un obsequio. Posterior a ello, se encenderá la corriente de aire y todas empezarán a volar en el espacio. Los usuarios tendrán máximo 20 segundos para atrapar una pelota de icopor sin mirar hacia el interior de la balotera, al finalizar dependiendo del número que el participante haya tomado, se le entregará el premio correspondiente.





REGLAMENTO BALOTERA DE PREMIOS

Código MC-I04-F01

Versión 01

Fecha 3/08/2019

4. Para el registro de las facturas de compra, éstas deben ser original y estar a nombre de la persona natural que participa en la balotera de premios. Entendiéndose por factura, el documento legalmente expedido, conforme a las normas tributarias aplicables en Colombia, y expedida por los comerciantes que operan únicamente en el Centro Comercial San Nicolás.
5. Sólo se autoriza el registro de órdenes, para la entrega de pedidos y comprobantes de pago generados por compras realizadas en los locales de colchones.
6. **Es una única participación por cédula registrada.**
7. En caso de la factura aparecer a nombre de un menor de edad, el registro quedará a nombre del adulto responsable y será éste quien reclame el premio.
8. Es requisito para participar de la actividad, firmar la política de tratamiento de datos personales, dónde autoriza al Centro Comercial a tener su información dentro de nuestra base de datos; dando cumplimiento a la ley 1480 de 2011 del estatuto del consumidor y la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.
9. Cada cliente deberá registrar datos veraces que serán usados, en caso de que resulte ganador.
10. Las compras que se realicen durante este día también participarán en el sorteo del mes.
11. Los obsequios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni el registro generado a persona distinta al ganador. Si el ganador se opone a lo anterior, no tendrá acción legal alguna de reclamación, ya que la única obligación a lugar es la entrega en los términos aquí indicados.
12. Las tarjetas regalo que se entreguen como premio, podrán ser redimidos hasta la fecha de vencimiento y en los locales autorizados, que pueden consultarse en www.sannicolas.co
13. El ganador deberá presentar su documento de identidad, para hacer la entrega del premio.
14. El hecho de que las personas naturales mayores de edad participen en la actividad, le da derecho al Centro Comercial San Nicolás a publicar el nombre y registro fotográfico del ganador en los medios de comunicación, sin que ello implique una retribución económica para el mismo.
15. El Centro Comercial San Nicolás se reserva el derecho de suspender la actividad promocional por causa justificada y en especial, cuando se detecte fraude o manipulaciones en el proceso de participación.
16. El Centro Comercial San Nicolás, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, reservándose así mismo el derecho de establecer los mecanismos pertinentes a solucionar cualquier circunstancia no prevista que sea ajena a su voluntad.

RESTRICCIONES:

1. No participan en los sorteos, ni en la actividad balotera de premios: comerciantes, vendedores, promotores de marca o personal de los establecimientos, oficinas o concesionarios que se tengan en el Centro Comercial San Nicolás, así como personal de la Administración, del Consejo de Administración y de las Empresas que prestan el servicio dentro del mismo. En caso de verificarse que el ganador se encuentre bajo estos vínculos, se anulará la participación en la balotera de premios, por ende, no se realizará entrega de premio, servicio o beneficio.
2. Las siguientes facturas no aplican para ser registradas en los sorteos del mes: recargas tarjeta de combustible, pago de servicios públicos domiciliarios, de servicios de telefonía celular, de impuesto predial, de transacciones financieras realizadas en Almacenes Éxito u otras entidades financieras, abonos a cuentas corrientes y de ahorros, abonos a créditos, compras de CDTs, seguros (SOAT, de vida, de Viajes, etc.) compras virtuales, pagos virtuales y otros títulos financieros, recibos de caja, tarjetas de cambio, remisiones y facturas emitidas a nombre de empresas; facturas emitidas por los concesionarios de las zonas comunes, o concesionarios ubicados dentro de las marcas del Centro Comercial, copagos de atención en salud, pago de estacionamiento en parqueaderos, ni las facturas emitidas por la compra de un bono regalo.
3. El premio sólo se entrega al ganador siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriores y la presentación de la cédula original.

LA ADMINISTRACIÓN
24 de mayo de 2024

